

CAPÍTULO VI.

Ordena Carlos V que no haya repartimientos —Ordenanzas de Cortés respecto de ellos.—Origen de algunas costumbres actuales mejicanas.— Llegada de los primeros misioneros religiosos.—Sus virtudes —Recepcion que les hace Cortés.—Levantán conventos y escuelas.—Los religiosos aprenden las lenguas indias para ser útiles á los nativos y poderles instruir mejor.—Los misioneros componen gramáticas y diccionarios en las lenguas del país, y otras varias obras importantes.—Hernán Cortés enriquece la agricultura; hace que se lleve ganado á Méjico.—Progreso de la agricultura y de todos los ramos en Méjico.—Se plantean hospitales.—Cortés envía una culbrina de plata al emperador.—Rebelion de Cristobal de Olid.—Envía á Francisco de las Casas contra él.

1524

Una de las cosas que honran altamente á los monarcas españoles, es el paternal cariño que siempre manifestaron hácia los naturales de los países de América, agregados á la corona de España. La magnánima reina Isabel, llamada justamente la católica; aquella reina de magnánimo corazón que, ajena á todo pensamiento

mezquino, acogió el pensamiento de Colon por un sentimiento noble de humanidad hácia los habitantes de los países desconocidos; aquella soberana que desde el principio tomó un interés maternal, santo, en favor de los indios, fué la que dió el ejemplo con que debian ser tratados. Todas sus instrucciones se dirigian á recomendar muy encarecidamente que no se les causase el mas leve daño; que fuesen instruidos en las máximas del catolicismo con dulzura, cariño, buen ejemplo y afabilidad, y encargó á Colon que castigase severamente á cualquier español que les tratase mal ó fuese injusto con ellos. Para ella, ni los indios que se sublevaban debian ser castigados con rigor. Por eso cuando el mismo Colon envió varios prisioneros indios á España en calidad de esclavos por rebeldes, Isabel mandó que inmediatamente fuesen puestos en libertad y conducidos á sus países, ordenando á Colon que no se privase á los indios de la libertad, que no llegase nadie á hacer esclavo á ninguno, aun cuando fuesen cogidos con las armas en la mano combatiendo contra los españoles, y que fuesen tratados con el amor y dulzura de hermanos.

Cárlos V quiso hacer en favor de los indios de Méjico, lo que Isabel y su esposo Fernando el Católico, hicieron en bien de los indígenas de Santo Domingo y Cuba. Animado del noble deseo de llevar á sus habitantes toda la suma de bienes que á su alcance estuviesen, envió á Cortés, con el nombramiento de gobernador y capitan general, varias instrucciones encaminadas todas al bien de los indios. Una de las mas importantes

era la relativa á los repartimientos. En ella le ordenaba que no existiesen estos; que habiendo reunido los mas distinguidos teólogos con objeto de escuchar si eran ó no lícitos, habian declarado que no lo eran, en conciencia, pues á nadie se podia quitar la libertad cuando Dios habia hecho libres á todos los hombres.

Hernan Cortés obsequió los deseos del rey en la mayor parte de los puntos que le indicaba en las instrucciones; pero en otros, no quiso hacer alteracion ninguna hasta no hacer algunas observaciones al monarca. Entre los que juzgó que no debian sufrir cambio el mas leve, se encontraba el de repartimientos. Decia al emperador, en su cuarta carta, «que las cosas juzgadas y proveidas desde lejos, no podian dictarse siempre con el acierto necesario, porque no era dable comprender todas las particularidades del caso, resultando graves dificultades para la ejecucion.» Añadia que, por este motivo, no habia cumplido en todas sus partes el real mandato, hasta no haber expuesto humildemente su parecer, esperando la resolucion del monarca despues de hechas las observaciones que, como leal vasallo, juzgaba que estuvo en el deber de hacer en servicio de la corona. «Esto y lo que demás desta calidad se hiciere, decia, no me sea imputado á desobediencia, sino á mucha fidelidad y deseo de servir, como en la verdad lo es.»

Las razones que en seguida exponia en apoyo de los repartimientos, eran las que el lector ha visto en el capítulo III de este tomo, al tocar el asunto de las encomiendas, con algunas otras que entonces, por las circunstancias especiales en que se encontraba el país, se

juzgaban de bastante fuerza. Lejos Hernan Cortés de juzgar perjudiciales los repartimientos de la manera que los habia establecido, creia que daban un resultado favorable así á los indígenas como á los españoles. Firme en esta opinion, no quiso que llegase á oídos de nadie la disposicion del monarca aboliendo los repartimientos. «No solamente no se cumplió esto, como Vuestra Majestad lo envió á mandar por los inconvenientes que diré,» decia al monarca con la franqueza del que juzga obrar bien, «mas aun lo he tenido y tengo tan secreto que á nadie se ha dado parte, excepto á los oficiales de Vuestra Majestad é á los procuradores de las ciudades y villas desta Nueva-España, con juramento que no lo manifestasen á sus pueblos ni á otra persona, por el gran escándalo que en ella hobiera.» Una de las causas que tenia para ocultar la orden del rey, nacia de la conviccion en que estaba de que «ningun español quedaria en el país al quitarle la manera única de poder alimentarse pobremente, resultando la completa falta de enseñanza á los indios así en las máximas cristianas, como en todo lo relativo á su mejoramiento social.» Hernan Cortés manifestaba en seguida, «que los repartimientos, de la manera con que estaban establecidos, lejos de privar á los nativos de la libertad, eran la garantía de ella.»

1524. No dudando que el monarca encontraria
 Marzo 20 en la manera con que habia establecido los
 Ordenanzas de repartimientos, conciliados los intereses de
 Cortés. los naturales, de los colonos españoles y de la corona, se ocupó inmediatamente de formar unas ordenanzas, que las publicó el 20 de Marzo de 1524, pocos dias

despues de haber recibido el nombramiento de gobernador y capitan general.

En esas ordenanzas, se mandaba, en general, lo mismo que habia ordenado á los encomenderos al hacer los repartimientos.

Por uno de sus artículos se disponia que fuese despojado de la encomienda que tuviese, cualquiera que maltratase á los indios ó exigiese de ellos oro. El servicio personal de que en la isla de Santo Domingo y de Cuba se habia abusado en los primeros años del descubrimiento de las Antillas, mientras el gobierno tenia noticia de las provincias adquiridas y de sus necesidades, en la Nueva-España quedó señalado por Cortés, y elevado á ley luego por sus ordenanzas (1). En estas se marcó la manera de exigir ese servicio personal, cuanto tiempo debia durar, la remuneracion que debia pagarse á los indios por su trabajo y los alimentos que el encomendero estaba obligado á darles. Las horas señaladas para las faenas diarias, eran las mismas que actualmente tienen en las fincas de campo, donde no solamente se siguen observando, en esa parte, las disposiciones del caudillo español, sino tambien lo que hace relacion al rezo y á la instruccion religiosa que habian de preceder á la salida de los indios á las labores del campo, sin mas alteracion que la de haberse sustituido con el canto del «Alabado» que entonan las cuadrillas antes de dar principio al trabajo. Nada arguye de una manera mas elocuente en contra de los que han pintado á los indios

(1) Véase las expresadas ordenanzas en el Apéndice de este tomo.

sin un instante de descanso, que el ver subsistente, en ese punto, las ordenanzas del conquistador, al cabo de trescientos años, y bajo un gobierno republicano.

Las leyes limitaron en lo sucesivo el expresado servicio personal, á la labranza de los frutos de primera necesidad. Transcurrido el tiempo, los repartimientos vinieron á quedar reducidos á dos tributos únicamente, estos se incorporaron, por último, á la corona, quedando sustituidos con pensiones sobre el tesoro público, por cantidades que equivalian á las que producian aquellos.

Pero los repartimientos no solo se dieron á los conquistadores, sino tambien á los mismos indios. Ya hemos visto como Hernan Cortés repartió tierras y gente á los nobles mejicanos que habia hecho prisioneros, dejándoles desempeñando los mismos cargos que cuando le combatian. Muy considerables los tuvieron las hijas de Moctezuma; y á un hermano de ellas, llamado D. Pedro, se le dió el repartimiento de Tacuba y luego el de Tula, con numerosas tierras en el último de estos puntos, que conservan todavía sus sucesores, con el título de condes de Moctezuma y de Tula, con el de grandes de España que se le concedió despues. Lo productivos que debian ser los repartimientos cedidos al hijo de Moctezuma, puede deducirse de que cuando fueron incorporados á la corona, se compensaron con una pension de veinticinco mil duros al año. Esta pension la han seguido disfrutando sus descendientes hasta nuestros dias, como disfrutaban, por el mismo origen otras ramas de la misma estirpe. Iguales consideraciones observa la España en el Perú con los descendientes de los incas, á quienes se dió el título de

condes de Oropesa. Una parte del país quedó exenta de repartimientos, la república de Tlaxcala: los notables servicios que habia prestado, fueron premiados con esa excepcion y con otras prerrogativas de importancia. Pocos ejemplos presenta la historia, respecto de iguales consideraciones de parte de otras potencias conquistadoras para con los pueblos vencidos.

Adoptado el sistema de repartimientos, era preciso que toda la organizacion del país se hallase en consonancia con este principio. No hay mas que examinar las ordenanzas de Cortés, documento precioso, para convencerse de que realmente fué así. Segun la primera de estas ordenanzas, todo español que tenia repartimiento, estaba obligado al servicio militar y á tener las armas y arreos necesarios, segun la importancia del terreno de su encomienda. Para adquirir las armas que á cada uno, segun su posicion, le correspondia, se fijaba un plazo, imponiendo la competente multa al que en el término señalado carecia de ellas. Para que no pudiesen eludir lo ordenado, disponia la referida ordenanza, que se presentasen á los alardes ó revistas que se hacian en determinadas épocas. Con el transcurso del tiempo, los alardes quedaron reducidos á uno, que se verificaba el dia de San Juan. De aquí trae su origen la costumbre que hay en Méjico de que los niños se vistan de militares en el expresado dia, y que compren espadas, morriones y todos los arreos del soldado. Muy pocos serán acaso los que conozcan la procedencia de esa fiesta, en que los muchachos se presentan de guerreros, como lo hacian, en época lejana, los hijos de los españoles, á imitación de sus padres. Es sin duda cosa muy curiosa ver como se trasmiten ciertas costumbres,

cuyo origen es desconocido por la mayor parte de los que mas gozan en ella. Los niños mejicanos de la época presente, al solazarse viéndose vestidos de soldados, hacen ver al hombre observador un resto del sistema de repartimientos establecido en el país al agregarse á la corona de España.

Como el objeto principal de los monarcas españoles en los descubrimientos de América, habia sido el de la propagacion de la religion católica, Hernan Cortés, celoso de dar cumplimiento á la voluntad real, impuso en sus ordenanzas á los encomenderos la obligacion de instruir en la doctrina del Evangelio á los naturales. Eligió como medio eficaz para que se extendiese la cristiana doctrina, el que á los hijos de los principales indios se les enviase á las poblaciones en que hubiese misioneros ó curas, para que les instruyesen en el catolicismo. Como la clase pobre fácilmente adoptaba lo que practicaba la alta, á los niños de los caciques se les hacia asistir á todos los actos religiosos, entre los cuales figuraban las procesiones, que entonces eran frecuentes, para imprimir en el ánimo de los educandos el sentimiento religioso. De aquí el origen de sacar en Méjico, en las procesiones, niños vestidos de indios hasta hace pocos años que se han prohibido las funciones religiosas públicas.

Con el noble objeto de enriquecer el país con los frutos con que la agricultura contaba en España, impuso como obligacion precisa de todo el que habia alcanzado repartimiento, el plantío de vides y la siembra del variado número de semillas que se desconocian antes de la conquista en el país.

Nada arraiga tanto al hombre en un país extranjero, como la familia. La patria de los hijos se ama poco menos que la madre patria. El extranjero que tiene hijos en el suelo en que se ha radicado, ama con mas vehemencia la nacion de los seres á quienes ha dado la vida, que los individuos del mismo país que no han contraido deberes de esposo. Quien no tiene familia en el suelo extraño en que vive, se alejará de él en el instante que llegue á contar con alguna fortuna para volver á su país natal. Hernan Cortés anhelaba la prosperidad de los vastos territorios que acababa de unir á la corona de España, y para conseguirlo, dictó una providencia que obligase á los colonos españoles á no sacar los bienes que adquiriesen del suelo en que los habian alcanzado. Por uno de los artículos de sus sabias ordenanzas, dispuso, que todo encomendero casado que tuviese su mujer en España ó en otro punto, la llamase á su lado, perdiendo, de lo contrario, su encomienda. A los que no eran casados y estaban en posesion de repartimientos, se les impuso por obligacion el que contrajesen matrimonio en el término de año y medio. «Conviene así, decia en la misma ordenanza, no menos para la salud de sus conciencias, por estar en buen estado, que para la poblacion y ennoblecimiento de sus tierras.»

El padre Cabo, juzga desacertada esta disposicion de Cortés, creyendo que en ella se envuelve la idea de evitar los enlaces entre las personas de uno y otro país. Yo creo que no entraña ese pensamiento el artículo. Hernan Cortés dispone que los casados en Castilla ó en otros puntos, lleven á sus mujeres, para que for-

men familia y den buen ejemplo á los indios, pero esas mujeres podian ser así nativas de las islas como de España. Tampoco encuentro que se exigiese de los que no habian contraído aun matrimonio, que se casasen exclusivamente con españolas. Lo único que manda es que se casen; pero no se les prohíbe que se casen con mujeres del país. Se ordena que lleven á sus mujeres en el espacio de un año y medio, en caso de que la mujer que eligiesen se hallase en España ó en otro país cualquiera; pero se les dejaba en libertad de que se enlazasen con las que habian nacido en los vastos territorios del Anáhuac. El objeto de Hernan Cortés era únicamente afianzar en el país á los colonos españoles, para que en vez de esquilmar el suelo sacando de él todo el provecho, y dejarlo árido y pobre para ir á disfrutar á otra nacion de la riqueza adquirida, llevasen á él todas las semillas, plantas, frutas y animales que hiciesen de las nuevas provincias el reino mas abundante de la tierra. La noble y elevada idea del caudillo español, se vió pronto realizada, y los feraces terrenos de la Nueva-España, se vieron cubiertos con las ricas mieses y abundantes ganados que hoy llaman la atención del viajero que visita sus bellísimas provincias.

Que el artículo de las ordenanzas de Cortés no prohibia, como no podia prohibir, que los castellanos se enlazasen en matrimonio con las indias, se ve claramente en que muchos soldados se unieron á ellas, resultando de esos enlaces promiscuos, la mezcla de las dos razas. Basta para convencerse de que los españoles se enlazaban con las indígenas, ver el crecido número de personas que revelan, en el color, su procedencia de la primitiva raza, llevar apellidos puramente castellanos.

La decadencia de algunas que fueron populosas ciudades en tiempo de la conquista y que hoy son insignificantes aldeas, no reconoce, en su consecuencia, su origen, como cree el ilustrado padre Cabo, en la falta de matrimonios entre indias y conquistadores, ni la baja en la cifra de los habitantes de esas ciudades, arguye despoblacion. Sabido es que la sociedad busca para vivir los centros de comercio, abandonando las poblaciones en que el elemento comercial pierde el vigor que las sostenia. Los españoles levantaron ciudades perfectamente situadas, que fueron bien pronto los puntos en que se reunieron la industria, las artes y el comercio. A la vista de la actividad y de las ventajas que presentaban las nuevas poblaciones. los habitantes de las antiguas, se establecieron en ellas, quedando así reducidas á humildes pueblos las que fueron bellas capitales. Pero en estos cambios que se operan con frecuencia en todos los países, el número de habitantes no decreció; no hizo mas que cambiar de lugar, aumentando en un sitio, la cifra que le quitaba al otro. Pudo muy bien ser mayor que lo es actualmente, la poblacion de las cercanías de la antigua capital azteca; pero como observa acertadamente el sabio baron de Humboldt, esta numerosa poblacion se hallaba reconcentrada en un espacio muy reducido. «Observaremos con gusto en favor de la humanidad, dice el ilustre viajero alemán, que de un siglo á esta parte no solo se va aumentando el número de indígenas ó indios, sino que tambien toda la vasta extension de país que designamos con el nombre general de Nueva España, se halla actualmente mas poblada que lo estaba cuando llegaron allí los europeos.

La primera proposicion se praebe por el estado de la capitacion que presentaremos en seguida, y la segunda se funda en una consideracion muy sencilla. Al principio del siglo XVI, los otomistas y otros pueblos bárbaros, ocupaban los países situados al Norte de los rios de Pánuco y de Santiago. Despues que el mejor cultivó del terreno y la civilizacion han adelantado hácia la Nueva Vizcaya, y las provincias, la poblacion ha aumentado allí con aquella rapidez que se advierte siempre que una colonia de labradores sucede á los pueblos ó tribus errantes y vagamundas.»

Hernan Cortés pedia al rey la aprobacion de las ordenanzas relativas á los repartimientos, juzgando las encomiendas, bajo el sistema adoptado por él, como medio eficaz, decia, de que la raza india se conservase, el país creciese, y los españoles se radicasen en él para siempre.

Nada descuidaba el caudillo español de lo que correspondia al buen orden y adelanto de la sociedad. A todo se extendia su vigilancia y cuidado. A consecuencia del considerable tráfico que llegó á establecerse entre Veracruz y Méjico, muchos individuos edificaron mesones en el camino. Para evitar todo abuso y armonizar los intereses del caminante y del mesonero, hizo un reglamento que revela su don de gobierno y el tacto que le distinguia, hasta en las cosas que parecian mas ajenas á su carácter. El distinguido político, el notable general que acababa de dar cima á la sorprendente empresa de la conquista del imperio azteca, se ocupaba con diligente esmero, de la tarifa que debia regir á los

venteros al cobrar á los caminantes el gasto hecho en la comida que tomasen (1).

La singular capacidad que demostraba Hernan Cortés así en los asuntos mas árdusos como en las cosas menos deslumbrantes; el acierto con que tocaba los distintos ramos de la administracion pública; la infatigable actividad que desplegaba en todo lo que juzgaba útil al bien de la nueva sociedad y la inquebrantable constancia con que llevaba á cabo sus proyectos; su talento previsor y su genio organizador; su extraordinaria capacidad para las materias mas diversas, y su noble anhelo, en fin, por la excelente marcha de los nuevos países, unido al fino tacto con que tocaba todo lo relativo al buen orden social, dieron por resultado que se viese organizada, en poco tiempo, la administracion de los nuevos países agregados á la corona de Castilla. El juicioso escritor Prescott, admirando las dotes que distinguian al notable conquistador, dice que, por grande que sea el esplendor de gloria que han reflejado sobre Hernan Cortés sus proezas militares, no bastan ellas á dar una idea completa de su capacidad, de su espíritu ilustrado, de su claro talento y de la facilidad de su ingenio. Los reglamentos del caudillo español, según el expresado escritor, «muestran, hasta la evidencia, la sabiduría y previsor talento que alcanzan todos los objetos dignos de la atencion de un gobernante ilustrado.»

El reglamento y arancel dado para evitar los abusos de los venteros y dueños de posadas, es un dato altamente curioso para la historia económica de aquellos

(1) Véase en el Apéndice esta segunda ordenanza ó reglamento.